



Sustanciación	120
Radicado	05266 31 03 003 2018 00157 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Coopantex
Demandado	Fernando Diez Cardona y otros
Asunto	Designa curador ad litem y accede a lo solicitado

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Comoquiera que el término de emplazamiento de Marina de Jesús Cardona de Diez, se encuentra superado sin que comparecieran al proceso, procederá esta agencia judicial a designar curador ad-litem que represente sus intereses. Se nombra para tal fin a Marcela Duque Bedoya, portadora de la TP.340.977 del C.S.J., quien se localiza en la dirección electrónica mduque@litigiovirtual.com, y, en la Transversal 39 No.71-100 oficina 101 de Medellín.

Atendiendo lo preceptuado en el artículo 48, numeral 7° del Código General del Proceso, el nombramiento será de forzosa aceptación, salvo que el nombrado acredite estar actuando en más de cinco procesos como defensor de oficio, por lo que deberá acudir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

De otro lado, por ser procedente, se accede a oficiar la EPS Suramericana, a fin de que se sirva remitir el certificado de afiliación, donde se puedan verificar los datos de ubicación de Luz Maribel Ramírez Patiño, identificada con cédula de ciudadanía 43.609.125, y quien realiza sus aportes como empleador. Por secretaría ofíciase.

Asimismo, se accede a oficiar la Colpensiones, para que informe los datos de ubicación actualizados de Marina de Jesús Cardona de Diez, identificada con cédula de ciudadanía 32.515.751. Ofíciase en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

**DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ**

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1acf1b11bdd6befe420349d8da3d34dd3e2603f803cb2144bb2281d35f6ffa98**

Documento generado en 11/02/2022 02:08:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>